



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 06/2025

POR LA SE CONFORMA EL COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP) DEL MUNICIPIO DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y EL DECRETO REGLAMENTARIO.

VISTO: La necesidad conformar el **COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)** de la Institución Municipal, de conformidad con lo que establece las normas vigentes; y,..

CONSIDERANDO: Que, el Art. 7° de la Ley 7021/22, establece que: son responsables del **Sistema Nacional de Suministros Público:** a) El Ministerio de Hacienda. b) La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. c) El Comité de Suministros Públicos. d) Las Unidades Operativas de Contratación. e) Administradores de contratos o las Unidades de Ejecución de Proyecto. f) Los demás responsables definidos en la reglamentación de la presente Ley.

Que el Art. 8° de la Ley 7021/2022, establece textualmente que: “**el comité de Suministro Público**” Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: **a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra.**

El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública.

Que, el **COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, es el responsable de coordinar y ejercer el control para la implementación y cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, la cual tendrá sin nivel jerárquico en la estructura organizacional, cuyos integrantes designados cumplirán funciones sin perjuicio de los cargos y funciones que se encuentran desempeñando en la Institución.

Que, el Artículo 51 inc. t) de la LEY ORGANICA MUNICIPAL N° 3966/2010, establece que son atribuciones del Intendente Municipal: Efectuar las demás actividades Administrativas previstas en la Legislación Vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales, y bajo tales facultades legales y atento a lo expuesto, el Ejecutivo Municipal de La Paloma del Espíritu Santo dispone la conformación del **COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP).**

POR TANTO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES RESUELVE**

Art. 1°. APROBAR la conformación del **COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)** de la **Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo**, la cual tendrá sin nivel jerárquico en la estructura organizacional, cuyos



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

integrantes designados cumplirán funciones sin perjuicio de los cargos y funciones que se encuentran desempeñando en la Institución, integrados por los responsables de las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	ETAPA DE LA CADENA DE SUMINISTRO
Administración Financiera	Lic. Liz Paola Cavalcante Ortigoza C.I N° 4.362.563	- Planificación de Necesidades. - Programación Presupuestaria. - Gestión de las Contrataciones (Sistema Nacional de Contrataciones Públicas). - Administración de bienes, servicios, consultorías y obras públicas, que incluye el almacenamiento, distribución, mantenimiento y disposición final, con su Registro contable-presupuestario. - Evaluación de las metas programadas y efectivamente cumplidas a través del Presupuesto por Resultados.
Contabilidad y Presupuesto	Lic. Ismael Teódulo Rodas Cubillas C.I N° 691.886	
Patrimonio.	Ramón Barreto Déniz C.I N° 2.534.220	
Unidad Operativa de Contrataciones.	Nilsa Dominga González Delgado C.I N° 3.710.300	
Administración de los Contratos	Mirian Graciela Rodríguez Carrera C.I N° 5.216.043	

Art. 2°. DESIGNAR como Líder del **COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, al Responsable de Administración Financiera, quien tendrá a su cargo la implementación de las disposiciones vigentes.

Art. 3°. ENCOMEDAR a los que conforman el **COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)** de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, realizar las acciones que correspondan para inmediata implementación de lo aprobado en la presente Resolución.

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal